TIMBÚES
1874 - 2024

ORDENANZA COMUNAL N° 070/2025
Timbúes, 14 de mayo de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 17/2025, convocada mediante Ordenanza Comunal N° 055/2025;

CONSIDERANDO:

Que la misma estuvo destinada a la provisión de hormigón H8, H30 y H21 para la ejecución de banquinas sobre la Ruta Nacional N° 11 y de cordón cuneta en el sector de 40 viviendas del barrio centro, una zona de alta circulación y tránsito pesado del distrito;

Que se previó la utilización de 370 m³ de hormigón H8, 520 m³ de H30 y 250 m³ de H21, conforme a lo proyectado por el área técnica de la Comuna;

Que el presupuesto oficial fue establecido en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($138.499.000,00) IVA incluido, según los valores unitarios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación Pública N° 17/2025 fue debidamente publicada conforme lo exige la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus normas complementarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en medios gráficos y digitales y mediante cartelería institucional;

Que la apertura de sobres se realizó en acto público el día 6 de mayo de 2025, conforme a la normativa vigente, con la presencia de funcionarios comunales y testigos, recepcionándose un total de dos (2) ofertas económicas, a saber:

- Oferta N° 1: LA LILY S.A., CUIT 30-71044388-9, por un monto total de $150.241.143,93 IVA incluido.

- Oferta N° 2: IVALDI DANIEL ESTEBAN S.A., CUIT 20-26112762-9, por un monto total de $162.940.000,00 IVA incluido.

Que se realizó el análisis técnico y económico de ambas propuestas, evaluando el cumplimiento del Pliego de Condiciones, la disponibilidad logística de suministro de hormigón, los antecedentes en obras similares y demás factores relevantes para el interés público;

Que la conveniencia para la Comuna no se determina únicamente por el menor valor ofertado, sino por las condiciones particulares de cada propuesta, privilegiando aquella que presente la mejor relación precio-calidad del producto y un óptimo servicio postventa;

Que, con base en el estudio comparativo realizado, la Oferta N° 2 –correspondiente a la empresa IVALDI DANIEL ESTEBAN S.A.– fue considerada la más ventajosa en términos técnicos y económicos, dado que asegura mayor previsibilidad operativa, cuenta con personal y logística disponible en la región, y presenta una estructura consolidada para la provisión continua de hormigón, factor clave para este tipo de obras de ejecución inmediata;

ANDREA DADAMO
Secretaria Administrativa
Comuna de Timbúes

Gobierno de Timbúes

COMUNA DE TIMBUES · PROVINCIA DE SANTA FE · DPTO. SAN LORENZO
Gabotto 553 - CPS: 2204 - AGT
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476-495005
Contacto@timbues.gob.ar

Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes

Que si bien el monto adjudicado supera el presupuesto oficial, se encuentra comprendido dentro del 20% adicional autorizado por la Ordenanza N° 086/2023, y resulta viable su adjudicación conforme al artículo 3 del Pliego de Condiciones Generales;

Que el Área Contable y Legal de la Comuna no formularon objeciones a la adjudicación recomendada;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y el Pliego de Condiciones Generales, corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación;

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 17/2025 a la empresa IVALDI DANIEL ESTEBAN S.A., CUIT 20-26112762-9, con domicilio en calle Alcina 530 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($162.940.000,00) IVA incluido, para la provisión de hormigón H8, H30 y H21 destinado a la pavimentación de banquinas sobre Ruta Nacional N° 11 y ejecución de cordón cuneta en el sector de 40 viviendas, en un todo de acuerdo con la Ley N° 2439, la Ordenanza N° 055/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Artículo 2°.- Las erogaciones derivadas de la presente adjudicación serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Comuna de Timbúes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDREA DADAMO
Secretaria Administrativa
Comuna de Timbúes

COMUNA DE TIMBUES
PROVINCIA DE SANTA FE
DPTO. SAN LORENZO

Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes